



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Nº 7 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA PARA EL PERIODO 2020-2023**

Por Orden PRI 191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante las Ordenes de la Consejera del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 30 de julio de 2020, de 2 de octubre de 2020, de 24 de febrero de 2021, de 16 de noviembre de 2021, de 18 de febrero de 2022 y de 4 de agosto de 2022.

En el momento de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023 se elaboró una propuesta de modificación del Plan Estratégico de subvenciones teniendo en cuenta modificaciones puntuales de las líneas de ayuda ya incluidas en dicho Plan, así como la conveniencia de incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el periodo 2023 una nueva línea de subvención.

Aprobada la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, resulta necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para adaptarlo a las previsiones contenidas en la mencionada norma.

Así, se incorpora al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el periodo 2020-2023 la línea de subvención 5.6, relativa a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a "Ayudas a Escuelas Taurinas". Se adjunta como anexo a esta Orden la ficha correspondiente.

Asimismo, el proyecto de presupuesto exige actualizar algunos datos relativos a líneas de subvención que bien han sufrido modificaciones en cuanto al centro gestor o en otros elementos. Estas fichas modificadas se adjuntan también como anexo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón introducido por la disposición final segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, sobre Simplificación Administrativa y a la vista de la Memoria justificativa del Secretario General Técnico del Departamento, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO**

Aprobar la modificación nº 7 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 consistente en:

**Primero.-** Incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el periodo 2020-2023 la línea 5.6, relativa a la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a "Ayudas a Escuelas Taurinas", por un importe de 10.000 euros, y en su virtud, incorporar como Anexo del Plan la ficha correspondiente a la nueva línea de subvención que se adjunta a la presente Orden.

**Segundo.-** Modificar las siguientes líneas de subvención ya incorporadas al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 2020/2023:



Ficha 4.14, relativa al “Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia para la formación de Fiscales y Letrados de Administración de Justicia destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE JUSTICIA del Pacto de Estado contra la violencia de género”.

Ficha 5.2, relativa a la colaboración en la financiación de gastos de funcionamiento, adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades sin ánimo de lucro, que colaboran en el ámbito de la protección civil y actuación ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.

Firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo: María Teresa Pérez Esteban

Centro Gestor:	
10050 DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Fiscales y Letrados de Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con LAS MEDIDAS DEL EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género VIOGEN.	
Línea de subvención 4.14:	
480648 Elemento PEP 2019/000138 Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia para la formación de Fiscales y Letrados de Administración de Justicia destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
15.000 € según previsión Presupuesto 2020. A partir de 2023 la colaboración en el marco de este Convenio no se instrumenta como subvención.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en uno de los Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia destinados en cada una de las sedes, con datos desagregados por sexo.	

<b>Centro Gestor:</b>	
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y Protección Civil"	
<b>Objetivos estratégicos:.</b>	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades sin ánimo de lucro, que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
<b>Línea de subvención 5.2:</b>	
Línea de subvención "Ayudas de protección civil."	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 480008 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.</li> <li>- 780003 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.</li> <li>- 480009 Convenio con las Federaciones de Montañismo y de Espeleología "Montaña Segura".</li> <li>- 780003 Convenio con las Federaciones de Montañismo y de Espeleología "Montaña Segura".</li> <li>- 480487 Convenio Cruz Roja Aragón.</li> <li>- 780192 Convenio Cruz Roja Aragón.</li> <li>- 480488 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.</li> <li>- 780193 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.</li> <li>- 480489 Convenio Colegio de Psicología de Aragón.</li> <li>- 780194 Convenio Colegio de Psicología de Aragón.</li> </ul>	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado):	
- Ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de protección civil.	x
Concesión directa*:	
- Convenio con las Federaciones de Montañismo y Espeleología "Montaña Segura"	x
Concesión directa (nominativas):	
- Cruz Roja Aragón.	
- Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.	
- Colegio de Psicología de Aragón.	x
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a Asociaciones sin ánimo de lucro. Tener en cuenta lo estipulado en el art. 44 de la Ley 30/2002 de Protección Civil y Emergencias de Aragón.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de las entidades sociales sin ánimo de lucro.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	

f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios.	100%.
g) Plan de acción:	
<p>ORDEN PRI/780/2022, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales en materia de protección civil.</p> <p>Mediante convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.</p> <p>Mediante Convenio o concesión directa con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (Federación Aragonesa de Montañismo y Federación Aragonesa de Espeleología, Cruz roja y los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales y Psicólogos).</p>	
h) Indicadores:	
<p>Los indicadores de las subvenciones que fomentan a la AAVV son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El número total de voluntarias/os de la agrupación en activo y asegurados, debiendo cumplir de manera ineludible ambos requisitos a la vez y con un límite máximo de 90 voluntarias/os por agrupación, con datos desagregados por sexo.</li> <li>- La población de la comarca/eje expresada en número de habitantes.</li> <li>- La superficie de la comarca/eje expresada en km<sup>2</sup>.</li> <li>- El número de horas de servicios registrados en cada comarca/eje en el año anterior a la convocatoria.</li> </ul> <p>En el caso de Convenios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia.</li> <li>-Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades, con desagregación de datos por sexo.</li> <li>-Número de visitantes a las zonas de montaña de Aragón informados, con datos desagregados por sexo, en su caso.</li> </ul>	

<b>Centro Gestor:</b>	
10080 DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
1215 Espectáculos Públicos y actividades recreativas	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Medida destinada a fomentar, proteger y enriquecer el patrimonio y manifestación cultural de la Fiesta de los toros	
<b>Línea de subvención 5.6</b>	
48009 Ayudas a Escuelas Taurinas	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectada:</b>	
Artículo 71.54ª EAr.: Espectáculos públicos y actividades recreativas, en concreto escuelas taurinas de Aragón	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Favorecer la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de Aragón	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado a la consignación que para cada año se habiliten en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Costes asociados a la participación de los alumnos de las escuelas taurinas beneficiarias en los costes ocasionados por la celebración de clases prácticas y bolsines de sus alumnos fuera de sus instalaciones: contratación de veterinario, ambulancia, alquiler de la plaza o recinto..., mejora de los recursos materiales del alumnado, elaboración de guía didáctica para el aprendizaje profesional en el mundo taurino, ... realizar un certamen taurino regional, en el que participen alumnos de escuelas taurinas de ésta y otras Comunidades Autónomas.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	10.000 euros en concurrencia competitiva
<b>g) Plan de acción:</b>	
Convocatoria pública anual/plurianual según bases y previsión presupuestaria.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Los criterios de valoración de las solicitudes presentadas serán los siguientes: a) Número jornadas, coloquios. b) Número de clases prácticas realizadas, con datos desagregados por sexos de los alumnos participantes c) Formas y medios de publicidad y difusión de las actividades d) Profesorado y cualificación, con datos desagregados por sexos	